Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
452	Estrella García Doval	Barbantes	Monte da Bouza	Monte alto.
4 53	Perpetua Oliveira González	Los Campos	Idem	Idem.
454	Herederos de Carmen Chao	Idem	Idem	Idem.
455	Herederos de Pedro Touzada	Idem	Idem	Idem.
456	Celsa García Pérez	Idem	Idem	Idem.
457	Zona del ferrocarril	-	<u> </u>	_
458	Celsa García Pérez	Idem	Idem	Idem.
459	Herederos de Santiago Somoza	Barbantes	Idem	Idem.
460	Camino y zona del ferrocarril	<u> </u>	_	_
46 1	Abrahan Gil Alvarez	Los Campos	Monte da Viña	Idem.
462	Eladio Almansa Alvarez	Idem	Idem	Idem.
463	Ricardo Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
464	Néstor González Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
465	Gumersindo Sotelo Gil	Santa Cruz	Monte de Serrón	Idem.
466	Herederos de Alfredo Conde Lorenzo	Idem	Idem	Bosquecillo.
467	Josefa Lorenzo Fernández	Casar do Mato	Idem	Idem
46 8	Dosinda Lorenzo Fernández	Lodeiro	Idem	Bosquecillo de acacias.
469	Camino		l —	-
470	Herederos de Alfredo Conde Lorenzo	Santa Cruz	Lodeiro	Bosquecillo.
471	Etelvino Fernández Fernández	Idem	Idem	Monte alto.
472	José Muñoz Fernández	Idem	Idem	Monte alto y bajo.
473	Josefa Lorenzo Fernández	Casar do Mato	Idem	Monte alto.
474	Ramón Feijoo Crespo	Villerma	Idem	Monte bajo.
475	Pedro Martul Rey	Santiago de Compos-		Ī
	•	tela	Idem	Monte alto.
476	Manuel Salgado Arias	Villerma	Idem	Idem.
477	Ramón Feijoo Crespo	Santa Cruz	Idem	Idem.
478	Manuel González Vázquez	Idem	Idem	Pastizal.
479	Joaquina González González	Casar do Mato	Idem	Monte alto.
480	Evaristo Rivera Somoza	Idem	Idem	Idem.
48 1	Joaquina González González	Idem	Penedos Blancos	Idem.
482	Serafín Iglesias	Idem	Idem	Idem.
483	Calixto Fernández Alvarez	Idem	Idem	Idem.
484	Maximino Ríos Doval	Idem	Idem	Idem.
48 5	Soledad Rodríguez Muñoz	Pungin	Idem	Idem.
486	José Estévez Alberti	Casar do Mato	Idem	Idem.
g 2 3 3 3 1		1	1	

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se clasifica el Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Liceo Ramón Llull», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Liceo Ramón Llull», establecido en la calle Matanzas, número 5, de Barcelona

Barcelona;
Resultando que, completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 12 de enero de 1966, informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 17 del mismo mes, informa en el mismo sentido;
Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 16 de febrero último, emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la documentación que figura en el expediente, así como de los informes emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se desprende que este Centro está en condiciones de que se le incluya en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con lo propuesto en los mencionados informes, se estima procedente clasificar este Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior»; Superior»

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo precptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Ense-nanza Media, masculino, «Liceo Ramón Llull», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

ORDEN de 25 de marzo de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza nas solicitadas, en beneficio de los infereses de la ensenaliza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

A lana

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayunta-miento de Rivabellosa.

Albacete

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Jorquera, que con una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos existentes, constituirán Graduada con cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños y unidad de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano», a petición de éste.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Alcala de Júcar, que con las dos unidades de niños existentes constituirán Graduada con tres unidades de niños y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano», a petición de éste.

ción de éste.

ción de este.
Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Villapalacios (Albacete), que con las dos unidades de niños, tres
de niñas y una de párvulos existentes, constituirán Graduada «Cristóbal Colón», con siete unidades (tres de niños,
tres de niñas y una de párvulos), y, en su consecuencia,
se suprime la unidad de niños del Consejo Escolar Primario
de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, a petición éste.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

Avila

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Navalonguilla.

Badaioz

Graduada con doce unidades (seis de niños y seis de niñas) en la barriada La Antigua, del casco del Ayuntamiento de

Barcelona

Una unidad de niños y una de niñas en el polígono Riera-Marsá, del Ayuntamiento de Montornes del Vallés. Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio es-colar del casco del Ayuntamiento de Balenya, trasladán-dose a éste la unidad de niños y unidad de niñas, constitu-yéndose Graduada con cuatro unidades (dos de niños y dos

Cádiz

Una unidad de niños y una de niñas en La Barca de la Florida, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que con las tres unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos existentes, constituirán Graduada con nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

Castellón

Una unidad de niñas en la Graduada «Padre Villalonga», del casco del Ayuntamiento de Burriana, la que quedará constituída con ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Ciudad Real

Una unidad de niños y una de niñas en la calle del Norte del casco del Ayuntameinto de Valdepeñas, que con las cinco unidades de niños y cuatro de niñas y la Dirección sin curso «Luis Palacios», constituirán Graduada con Dirección sin curso, de igual denominación y 11 unidades (seis de niños y cinco de niñas).

Córdoba

Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Es-

La Coruña

Una mixta, servida por Maestra en Poulo, del Ayuntamiento de Valdoviño.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayunta-miento de Puentes de García Rodríguez, que con las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos, consti-tuirán Graduada con siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Gerona

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Palamós.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Bre-da, que con las tres unidades de niños y una de niñas, constituirán Graduada con cinco unidades (tres de niños, una de niñas y una de párvulos).

Granada

Una unidad de niños y una de niñas en Calahonda, del Ayuntamiento de Motril, y, en su consecuencia, se suprimen la unidad de niños y unidad de niñas del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano», a petición de éste.

Una mixta, servida por Maestra en Hachobajo, del Ayuntamiento de Alamedilla.

Jaén

Tres unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), que con el Grupo mixto «Santa Teresa» quedará constituído el Colegio Nacional con Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños y ocho de

Dos unidades de niñas y una de niños en el casco del Ayunta-miento de Bailén, que con la unidad de niñas número 6 y

miento de Ballen, que con la unidad de ninas numero 6 y la Agrupación «General Reding» quedará constituída la Graduada de igual denominación con Dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas).

Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Bailén, que con el Grupo mixto «General Castaños», quedará constituído el Colegio Nacional de igual denominación con Dirección sin curso y 17 unidades (nueve de niños y ocho de niñas)

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Andújar.

León

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntameinto de Sa-

Logroño

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Logrofio (capital), que con el Grupo Escolar «Vuelo Madrid-Manila) constituirán el Colegio Nacional de igual denomi-nación con Dirección sin curso y ocho unidades de nifias y dos de párvulos.

Málaga

Una unidad de niños en Colmenar, del Ayuntamiento de Cor-tés de la Frontera, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Graduada con tres unida-des (dos de niños y una de niñas).

Una de párvulos en la calle Sargento Melgarejo, del casco del Ayuntamiento de Ojos.

Navarra

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Zugarramundi.

Oviedo

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Rivadesella, que con las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas existentes constituirán Graduada con nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños en La Caridad, del Ayuntamiento de El

Franco.

Una unidad de niños y una de niñas en Piedras Blancas, del Ayuntamiento de Castrillón, que con las dos unidades de niños y dos de niñas existentes constituirán Graduada con seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Las Palmas

Una unidad de niños y una de niñas en Llanos de Sobradillo, del Ayuntamiento de Galdar.
Una unidad de niños y una de niñas en San Isidro, del Ayuntamiento de Galdar.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Teror.

Salamanca

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Aldeaseca

Segovia

Una unidad de niñas y conversión en de niñas de la mixta exis-tente en el casco del Ayuntamiento de Santa Marte del Cerro

Sevilla

Tres unidades de niñas en el Colegio anejo a la del Magisterio

«Nebrija», de Sevilla (capital).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Martín de la Jara.

Una mixta, servida por Maestra. en la finca «Priorato», del término municipal de Lora del Río.

Segovia

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Riaza.

Tarragona

Una unidad de niños y una de niñas en Linajo de Ganguil, del Ayuntamiento de Tortosa, que con la unidad de niños y uni-dad de niñas existentes constituirán Graduada con cuatro uni-

dades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Arbós del Panadés, que con las dos unidades de niños y una de niñas existentes constituirán Graduada con cinco unidades (tres de niños, una de niñas y una de párvulos) vulos).

Toledo

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Menasalvas, que con la Agrupación «Nuestra Señora de Fátima» constituirán Graduada de igual dencminación con Dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos)

de parvuios.

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San
Bartolomé de las Abiertas y, en su consecuencia, se suprime una unidad de niños y una de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Vargas, que con las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas existentes constituirán la Graduada «Santísimo Cristo de la Sala», con doce unidades (seis de niños y seis de niñas).

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Cobeja.

Dos unidades de niños, una de niñas y dos de párvulos en La Magdalena, del Ayuntamiento de Masamagrell. Una unidad de niños y una de niñas en Benetúser, que con la Agrupación mixta constituirán Graduada con dirección sin curso y doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Valladolid.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ataquines.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuco, del Ayuntamiento de Valladolid que con el Grupo «Macías Picavea» constituirán el Colegio nacional con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Vizcava

Una unidad de niños y una de niñas en Mercado de Gay, del Ayuntamiento de Baracaldo.

Dos unidades de niñas y una de niños en la calle Calvo Sotelo, número 2, del casco del Ayuntamiento de Baracaldo.

Una unidad de niños y una de niñas en Beurco, del Ayuntamiento de Baracaldo.

Una unidad de niños en Berriochoa, del Ayuntamiento de Baracaldo.

Una unidad de niñas en Mártires, del Ayuntamiento de Baracaldo.

Graduada «Calderón de la Barca» con trece unidades (cinco de niños, cinco de niñas y tres de párvulos), en Arizgoiti, del Ayuntamiento de Basauri.

Zaragoza

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Gallur, que con la Agrupación mixta constituirá Graduada con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Direcco.

Daroca.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Ciudad Real

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «El Alcornocal», del Ayuntamiento de Piedrabuena.

La Coruña

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta exis-tente en Sinde, del Ayuntamiento de Cabana. Una unidad de niñas en Portocubelo, del Ayuntamiento de

Carnota.

Granada

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pedro Martínez, trasladándose a los nuevos locales construídos, las cinco unidades de niñas que con las cinco de niños existentes constituirán Graduadas con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Piñar, trasladándose a los nuevos locales construídos las dos unidades de niños y dos de niñas existentes, constituyendose Graduada con seis unidades (tres de niñas).

v tres de niñas).

Una unidad de niñas y una de niñas en Venta del Rayo, del Ayuntamiento de Loja.

Una mixta, servida por Maestra, en Cuesta de la Palma, del Ayuntamiento de Loja.

Una unidad de niñas en el asco del Ayuntamiento de Lanteira de la conservación de la conservación

ra, y en su consecuencia se suprime la unidad de niñas Parroquial del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», a petición de éste.

Una mixta, servida por Maestra, en Llaneces de la Barca, del Ayuntamiento de Tineo. Una mixta, servida por Maestra, en Puente Vega, del Ayunta-miento de Biménez

Las Palmas

Una unidad de niños y una de niñas en Arinaga, del Ayuntamiento de Aguimes, que con la unidad de niños y unidad de l Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

niñas existente constituirán Graduada con cuatro unida-des (dos de niños y dos de niñas). Una mixta, servida por Maestra, en Durazno, del Ayuntamiento

de Antigua.

de Antigua.

Una unidad de niños y una de niñas en Cardones, del Ayuntamiento de Arucas.

Una unidad de niños y una de niñas en El Palmital, del Ayuntamiento de Guia.

Una unidad de niños y una de niñas en Tablero, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, que con las dos unidades de niños y dos de niñas existentes constituirán Graduada con seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Una mixta, servida por Maestra, en Gamonal, del casco del Ayuntamiento de Santa Brígida.

Una unidad de niños y una de niñas en Vecindario, del Ayuntamiento de Santa Lucía, que con la Agrupación existente constituirá Graduada con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas).

Una unidad de niñas en Tenteniguada, del Ayuntamiento de Valsequillo, que con la unidad de niñas y unidad de niñas existente constituirá Graduada con tres unidades (dos de niñas y una de niños).

niñas y una de niños)

Una mixta, servida por Maestra, en Monagas, del Ayuntamiento de Valleseco.

Una unidad de niños en Las Lagunetas, del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, que con la Agrupación mixta constitui-rá Graduada con seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Salamanca

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pedroso de la Armunia.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con desti-no a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Na-cionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se detallan:

La Coruña

Una unidad de niños en Guisamo, del Ayuntamiento de Bergondo, por transformación de la mixta número 1. Una unidad de niñas en Guisamo, del Ayuntamiento de Bergondo, por transformación de la mixta número 2.

Ciudad Real

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Jesús Baeza», del casco del Ayuntamiento de Valdepeñas, a base de la unidad de niños y unidad de niñas concedidas por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965, constituyéndose el Colegio Nacional de igual denominación con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas)

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Lucero José Antonio», del casco del Ayuntamiento de Valdepeñas, a base de la unidad de niños y unidad de niñas existentes en el propio edificio escolar, constituyéndose la Graduada de igual denominación con diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas).

Lérida

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Barca, a base de la de párvulos existente, quedando constituida Graduadas con cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños en el Grupo «Juan Ramón Jiménez», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), a base de una unidad de niños, «Francisco Ruano», y en su consecuencia se suprime una unidad de niños—actualmente vacante—del Grupo «Juan Ramón Jiménez».

Vizcaya

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta «Iturribide», del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), a base de una de las unidades de niños, quedando como Graduada con dirección sin curso y nueve unidades (tres de niños, tres de niñas y tres de párvulos).

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO